



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

El artículo 168.1.g de la Ley de Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLHL) prevé que al presupuesto se una un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En los mismos términos se expresa el artículo 18.1.e del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, añadiendo que se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad.

El presupuesto está elaborado en céntimos de euro (dos decimales). Pero, a efectos de la presentación meramente explicativa de las cifras que conforman el proyecto de presupuestos, algunas de las tablas, por economía de espacio y simplificación de lectura están redondeadas a uno o ningún decimal.

1. IMPORTE DEL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2025 asciende a 58.166.009 euros y muestra en términos globales un + 3.9 % con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	144.479
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	25.149.632
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.497.769
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	29.373.935
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.698.527
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	301.667
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		58.166.009





ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL.	18.782.757
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	18.957.261
3	GASTOS FINANCIEROS.	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.049.704
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.	5.153.287
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	500.000
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	313.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		58.166.009

2. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Los presupuestos de la Corporación para el 2025 se han elaborado bajo unas premisas generales, consensuadas técnica y políticamente, entre las que destaca la definición de un escenario de “estabilidad no consolidada”, y un crecimiento, fruto esencialmente del tirón del gasto público y de los efectos retardados de la intervención directa de la administración en la economía nacional e internacional, fruto de las distintas políticas llevadas a cabo para responder a la situación global ocurrida en 2020.

Estas acciones concatenadas en el tiempo dibujan situaciones de impactos y efectos todavía cambiantes, y por ello, de muy difícil previsión y valoración, como lo han demostrado las continuas correcciones en materia de crecimiento cuantitativo (PIB), precios, salarios o rentas a lo largo de 2021, 2022, 2023 y 2024 realizadas por los más prestigiosos y habituales centros de análisis económicos e instituciones públicas.

Un punto adicional lo sigue ofreciendo la precaria aritmética del pacto de gobierno del Estado, que a esta fecha no ha permitido aún sacar adelante los Presupuestos Generales del Estado, con el impacto que ello tiene sobre cada escalón inferior de las administraciones.

Sin embargo, la autonomía del Gobierno, siguiendo las directrices europeas, sí que ha permitido la reactivación de las imposiciones en materia presupuestaria derivadas de la Ley O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La metodología presupuestaria de los años precedentes seguida por esta Corporación, condicionada por estas premisas iniciales aconsejan la necesidad de volver a hacer unas





previsiones generales que sean tan cautelosas como flexibles, para que el devenir económico que condiciona el grueso de los recursos del Cabildo vaya diciendo el margen de incremento o contracción que mantenga el imprescindible equilibrio de recursos y usos.

Lo mismo ocurre con la dotación y aprovechamiento de los recursos que directa o indirectamente siguen llegando de los Fondos *Next Generation* de la Unión Europea. La realidad ha demostrado que sigue siendo preferible obviarlos presupuestariamente para que funcionen nutriendo las partidas, gracias a las modificaciones de crédito que sea menester ir abordando a lo largo del ejercicio.

En términos macroeconómicos, y como antecedentes generales a las justificaciones partida a partida, las previsiones para 2025 se basan en unos antecedentes en los que, de manera resumida:

Las tendencias descritas, todas ellas ocurridas – y continuamente rectificadas - durante los meses de preparación del presupuesto del este Cabildo, pueden comprobarse en el siguiente cuadro macroeconómico comparativo:

VARIABLE	FUENTE					Canarias	
	GOB. ESPAÑA	FUNCAS	BDE	AIREF	AFI	BBVA research	GOBCAN
INC PIB REAL. 2025	2,4%	1,8%	1,9%	2,2%	2,0%	1,6%	1,9%
INC. SALARIAL		2,6%					
DEFLACTOR PIB		2,5%		2,2%	2,9%		2,4%
INFLACION		2,5%	2,0%	2,0%	2,1%		
TIPOS INTERES	1,1%				3,0%		

Es cuantitativamente obvio que el escenario de ingresos viene en gran medida influenciado por la distribución de los recursos del REF (Bloque Canario de Financiación) y que por lo tanto, la previsión de dichos recursos por parte del Gobierno de Canarias ha de ser el principal referente en la previsión del comportamiento de la economía canaria y por ende de la recaudación de tributos indirectos al consumo. Por eso nos fijamos en las estimaciones del Gobierno de la C.A. de Canarias y a su vez de la valoración que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal hace de las mismas.

El Gobierno de Canarias estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 1,9% para el año 2025. Esta previsión resulta inferior a la prevista por la AIReF (2,2%), y se encuentra por debajo del intervalo de las previsiones de otros organismos para la región -si bien hay que tener en cuenta que algunos Informes de previsiones sobre Canarias de estos organismos no recogen plenamente las recientes revisiones de la contabilidad nacional.

Para el año 2024, el crecimiento del PIB en términos de volumen previsto por esta comunidad asciende al 3,3%, cifra similar a la estimada por la AIReF, 3,4%





Los crecimientos del deflactor del PIB previstos por Canarias son similares a los estimados por la AIReF. La comunidad autónoma prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 3,1% en 2024, y del 2,4% en 2025. Estos crecimientos son similares a los de la AIReF (del 3,1% en 2024 y 2,5% en 2025).

La propia AIReF considera que estas previsiones macroeconómicas se realizan **en un contexto de alta incertidumbre**. A los riesgos procedentes del entorno geopolítico, en el caso de las comunidades autónomas, se añade otra fuente de incertidumbre fundamental relacionada con la falta de información esencial para la elaboración de los escenarios macroeconómicos de estas administraciones: hasta diciembre de 2024, no se dispondrá de las series de la Contabilidad Regional consistentes con la Revisión Estadística 2024 de la Contabilidad Nacional, publicadas el pasado 18 de septiembre.

Además, en el caso de Canarias, la revisión del INE contendrá además un cambio metodológico en el cálculo de los impuestos netos sobre los productos que afectará a los valores nominales del PIB de la comunidad autónoma.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) avala las previsiones que acompañan al proyecto de presupuestos de 2025 de la Comunidad autónoma de Canarias, que presenta estimaciones de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en términos de volumen y en corrientes, del empleo y del deflactor del PIB para los años 2024-2027, distintas de las últimas estimaciones del escenario macroeconómico del Gobierno de España para el conjunto nacional.

Siguiendo lo establecido en la Ley de creación de la AIReF, las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de la institución indicando si han sido avaladas.

En materia de gasto, ya es conocido que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas a partir del ejercicio 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

En este sentido, la única información oficial a la fecha de este informe es la publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 20 de septiembre de 2024, nº 43/000006. Y es el acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025, cuyo resumen queda extractado en los siguientes cuadros:





OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2025-2027

Capacidad (+) Necesidad (–) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB)

	2025	2026	2027
Administración Central	–2,2	–1,8	–1,5
Comunidades Autónomas	–0,1	–0,1	–0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	–0,2	–0,2	–0,2
Total Administraciones Públicas	–2,5	–2,1	–1,8

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2025-2027

Tasa de referencia nominal
(Porcentaje variación anual)

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

De ahí que las hipótesis, escenarios de gasto y método de presupuestación hayan estado presididos en este caso por la máxima prudencia que invitaba a considerar hipótesis como esta reactivación y esos topes como los más plausibles, aunque su cumplimiento sea *in itinere* de la ejecución del presupuesto 2025.

En cualquier caso, siguiendo los principios enunciados al inicio de este informe, el presupuesto de la corporación es un marco vivo, de actualización constante en el que las modificaciones de créditos serán una herramienta imprescindible, para ajustar de manera constante la capacidad y destino del gasto, aunque intentando acudir en lo mínimo imprescindible a las mismas.

La demanda interna es el eje central de la recaudación del IGIC, que a su vez es el núcleo del Bloque de Financiación Canario, y de dicha demanda, la realizada por los visitantes es muy relevante. El comportamiento del sector turístico de momento permanece moderadamente creciente, lo que garantizaría esta parte de la principal fuente de ingresos del Cabildo.

El número de turistas que entraron por vía aérea a Canarias en octubre 2024 se cifró en 1.553.092. Esto supone un aumento de 110.157 turistas (+7,6%) respecto al mismo mes de 2023. Y en términos “cualitativos”, el tercer trimestre de 2024 fijaba un +6,27% respecto al mismo periodo (acumulado) de 2023 como incremento del gasto turístico. Lo que permite sostener las hipótesis de crecimiento de recaudación por dicha vía. Pero, con unas tasas inferiores a las de años precedentes. Es decir: proviniendo del profundo valle de indicadores del 2020, todas las tasas de incremento anuales iban siendo anormalmente altas, por mera matemática, y están empezando a “naturalizarse” de nuevo.





Tal como se exponía en el documento remitido al Ministerio de Hacienda y AAPP. conteniendo las líneas fundamentales del presupuesto de 2025, los criterios y datos utilizados, además de los ya expuestos, han sido los establecidos en:

- El Informe de Seguimiento de la Economía Canaria publicado en julio de 2024 por la Viceconsejería de Economía e Internalización de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
- Los datos de la recaudación de los recursos del Bloque Canario de Financiación acumulada al mes de junio publicados por la Agencia Tributaria Canaria.
- Las comunicaciones por parte del Gobierno de España en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) a las Comunidades Autónomas y en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) a las Entidades Locales, de los recursos previstos en concepto de entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómico y de entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado, respectivamente.
- La activación de las reglas fiscales en 2024, que delimita el marco financiero y presupuestario para 2025
- La incertidumbre y ausencia de información concreta en relación con el Presupuesto Generales del Estado para 2025.
- La ausencia de información en cuanto a la regulación del gasto de personal en las administraciones públicas y los posibles incrementos retributivos a implementar.

Todos estos datos, más otras fuentes contrastadas, han llevado a establecer un patrón de evolución de cada concepto de ingreso, que finalmente, y de manera agregada y comparada con el presupuesto previo arroja los siguientes totales:

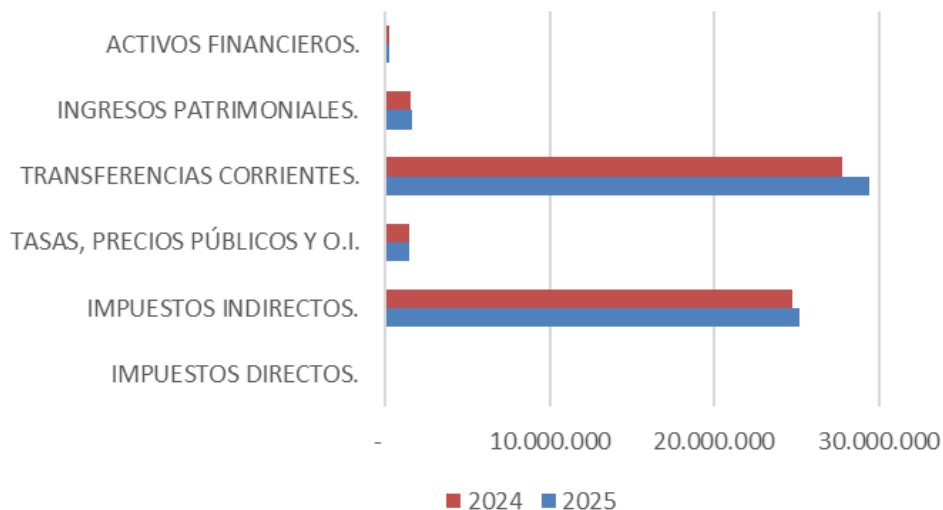




ESTADO DE INGRESOS

cap	DENOMINACIÓN	2025	2024	diferencia	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	144.479	120.009	24.470	20,4%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	25.149.632	24.701.961	447.671	1,8%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.497.769	1.497.769	-	0,0%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	29.373.935	27.784.568	1.589.367	5,7%
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.698.527	1.546.420	152.107	9,8%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	301.667	301.667	-	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		58.166.009	55.952.394	2.213.615	4%

COMPARATIVO INGRESOS 2024-2025



Distribución Ingresos por capítulos





CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 158 del TRLRHL, a efectos del régimen de financiación prevista en la misma, los Cabildos Insulares tendrán el mismo tratamiento que las diputaciones provinciales y, en consecuencia, participarán en determinados tributos del Estado y podrán establecer recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El capítulo I del Presupuesto de Ingresos se compone de la parte de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Recargo en el Impuesto de Actividades Económicas.

La Cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que forma parte de la Participación en los Tributos del Estado, se ha consignado bajo el supuesto de un incremento de las entregas a cuenta del 13% según anuncio de la CNAL, que ascienden a 119.554 euros.

Respecto al recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas, se corresponde con el 20% de las cuotas del impuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del TRLRHL. Se prevé que las cantidades a recibir estarán en consonancia con la recaudación efectiva de los últimos ejercicios, por una cuantía de 24.935 euros.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

El Capítulo II es el más importante en lo que a la financiación del Cabildo se refiere, pues supone el 43,2 % del total del Presupuesto. Está formado fundamentalmente por los recursos del REF y en menor medida por otras figuras tributarias.

Los recursos del REF que conforman el Bloque de Financiación Canario, regulado en la Ley 9/2003, de 3 de abril de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias (Ley 9/2003), constituye la principal fuente de financiación del Cabildo Insular de El Hierro, representando un 41,65% del Presupuesto de Ingresos para el 2025 (sin la carta municipal).

Este Bloque de Financiación Canario está integrado por los siguientes conceptos:

- a) El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), excepto el que grava el exceso de gravamen sobre el tipo incrementado al que están sujetas las labores del tabaco rubio (IGIC tabaco rubio), impuesto derogado con la entrada en vigor del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las Labores del Tabaco.
- b) El Impuesto sobre determinados medios de transporte (Impuesto de Matriculaciones:
- c) El Impuesto sobre Importaciones y Entregas de Mercancías (AIEM).

Sobre la cuantía total de recaudación líquida, se detrae el “*coste de gestión*” que se asigna a la Comunidad Autónoma en concepto de gastos de gestión de los tributos objeto de distribución y gestionados por la misma, regulado en el artículo 3 de la Ley 9/2003 y las modificaciones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024 en su Disposición Final Undécima.





Sobre la cuantía total de recaudación líquida, la Ley 9/2003 establece un porcentaje que corresponde a la Comunidad Autónoma en concepto de gastos de gestión y el resto se reparte a razón del 42% para la Comunidad Autónoma y del 58% para las Corporaciones Locales.

Por su parte, el importe correspondiente a las Corporaciones Locales se distribuye entre las distintas islas de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2003, correspondiendo a El Hierro el porcentaje del 2,03467610209522% conforme a los datos establecidos en la revisión del padrón municipal de 2023.

1. A los Cabildos Insulares corresponde un cinco por ciento destinado al Fondo Insular para Inversiones.
2. El resto, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - a) El ochenta y siete y medio por ciento, en forma directamente proporcional a la población.
 - b) El dos por ciento, en forma directamente proporcional a la superficie.
 - c) El diez y medio por ciento, en atención al hecho insular, distribuyéndose un uno y medio por ciento a cada isla.

A su vez, la participación que corresponde a la isla se reparte entre el Cabildo y los Ayuntamientos respectivos de acuerdo con los mecanismos establecidos en la propia Ley 9/2003 y en las bases de distribución intermunicipal aprobadas que, en el caso de El Hierro, se fijaron en el Decreto 159/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de El Hierro.

1. Del uno y medio por ciento correspondiente a la isla participa el Cabildo en un cincuenta por ciento y el resto lo distribuye entre los Ayuntamientos conforme se establece en el apartado siguiente.
2. Del importe resultante, se reserva el Cabildo un sesenta por ciento y el cuarenta por ciento restantes lo distribuye entre los Ayuntamientos de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - a) El ochenta y siete y medio por ciento, en forma directamente proporcional a la población.
 - b) El dos por ciento, en forma directamente proporcional a la superficie.
 - c) El diez y medio por ciento, en partes iguales para cada municipio

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias de 7 de mayo de 2004, que modifica la de 23 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento de distribución de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario, establece que las entregas mensuales a cuenta a los Cabildos Insulares, correspondientes al rendimiento derivado del Bloque de Financiación Canario, ascenderán a la doceava parte del porcentaje que de los ingresos les corresponda, tomando como base las previsiones iniciales de recaudación que figuren en la Ley, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, establece que la liquidación definitiva de los recursos correspondientes al año anterior se realizará una vez determinada la recaudación definitiva de los mismos y con arreglo a las cifras definitivas resultantes de la revisión del Padrón Municipal.





Estas estimaciones se realizan en base al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 y los datos comunicados por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y la Agencia Tributaria Canaria sobre las previsiones de recaudación de los recursos que integran el Bloque de Financiación Canario para 2025.

Y precisamente, según el punto 2.5 del Tomo IV, Informe Económico Financiero y Memorias Explicativas del expediente del citado Proyecto de Ley, recoge las siguientes previsiones generales:

INGRESOS AFECTOS AL BFC. 2024-2025 (Euros y %)

CONCEPTO	PPTO INICIAL 2024 (a)	Previsión Cierre 2024 (previsión ATC de 16 de octubre de 2024) (*) (b)	PPTO 2025 (c)	Previsión Cierre 2024 - PPTO INICIAL 2024 (b-a)	% VAR	PPTO 2025 - PPTO INICIAL 2024 (c-a)	% VAR	PPTO 2025 - Previsión Cierre 2024 (c-b)	% VAR
IGIC	2.200.533.599,66	2.264.769.267,16	2.362.154.345,65	64.235.667,50	2,92%	161.620.745,99	7,34%	97.385.078,49	4,30%
I. MATRICULACIÓN	24.284.850,34	24.612.670,24	25.671.015,06	327.819,90	1,35%	1.386.164,72	5,71%	1.058.344,82	4,30%
AIEM	278.382.398,05	275.475.508,13	287.320.954,98	-2.906.889,92	-1,04%	8.938.556,93	3,21%	11.845.446,85	4,30%
TOTAL BFC	2.503.200.848,05	2.564.857.445,53	2.675.146.315,69	61.656.597,48	2,46%	171.945.467,64	6,87%	110.288.870,16	4,30%
COSTE GESTION BFC	44.300.830,70	36.241.256,80	43.851.440,50	-8.059.573,90	-18,19%	-449.390,20	-1,01%	7.610.183,70	21,00%
RECURSOS BFC A DISTRIBUIR	2.458.900.017,35	2.528.616.188,73	2.631.294.875,19	69.716.171,38	2,84%	172.394.857,84	7,01%	102.678.686,46	4,06%
CAC	1.032.738.007,29	1.062.018.799,27	1.105.143.848,00	29.280.791,98	2,84%	72.405.840,71	7,01%	43.125.048,73	4,06%
CCLL	1.426.162.010,06	1.466.597.389,47	1.526.151.028,00	40.435.379,40	2,84%	99.989.017,94	7,01%	59.553.638,53	4,06%

Y en base a estas cifras generales y el escandallo normativo de distribución obtenemos:

PREVISIÓN 2025

TRIBUTO	PREVISIONES 2025	GASTOS GESTION	IMPORTE A DISTRIBUIR	C.A.C.	CORPORACIONES LOCALES
IGIC	2.362.154.346	39.095.994	2.323.058.352	975.684.508	1.347.373.844
IMPUESTO MATRICULACIONES	25.671.015		25.671.015	10.781.826	14.889.189
AIEM	287.320.955	4.755.446	282.565.509	118.677.514	163.887.995
RECARGO APREMIO - INTERESES Y SANCIONES					
PREVISIONES PRESUPUESTO 2025	2.675.146.316	43.851.441	2.631.294.875	1.105.143.848	1.526.151.028
PREVISIONES PRESUPUESTO 2024	2.503.650.848	43.551.922	2.460.098.926	1.033.241.549	1.426.857.377
% VAR	7%	1%	7%	7%	7%





TRIBUTOS	CORPORACIONES LOCALES	PARTICIPACION DIRECTA 0,950	FONDO INSULAR 0,050	PARTIC. DIRECTA EL HIERRO 2,034676%	FONDO INSULAR EL HIERRO 2,034676%	TOTAL EL HIERRO
IGIC	1.347.373.844	1.280.005.152	67.368.692	26.043.959	1.370.735	27.414.694
IMPUESTO MATRICULACIONES	14.889.189	14.144.729	744.459	287.799	15.147	302.947
AIEM	163.887.995	155.693.595	8.194.400	3.167.860	166.729	3.334.590
RECARGO APREMIO - INTERESES Y SANCIONES						
PREVISIONES PRESUPUESTO 2025	1.526.151.028	1.449.843.476	76.307.551	29.499.619	1.552.612	31.052.230
PREVISIONES PRESUPUESTO 2024	1.426.857.377	1.355.514.508	71.342.869	27.529.005	1.448.895	28.977.900
% VAR	7%	7%	7%	7%	7%	7%
GARANTÍA D.T 4º /ARTÍCULO 6º				10.217.318	542.853	10.760.171

Y la distribución insular consecuente:

CONCEPTO	PARTICIPACIÓN DIRECTA	50% HECHO INSULAR	CABILDO	AYUNTAMIENTOS	VALVERDE	FRONTERA	EL PINAR
IGIC	26.043.959	9.600.039	19.466.391	6.577.568	2.833.671	2.476.734	1.267.164
IMPUESTO MATRICULACIONES	287.799	106.085	215.114	72.686	31.314	27.369	14.003
AIEM	3.167.860	1.167.702	2.367.797	800.063	344.674	301.258	154.132
RECARGO APREMIO - INTERESES Y SANCIONES	0	0	0	0	0	0	0
PREVISIONES PRESUPUESTO 2025	29.499.619	10.873.826	22.049.302	7.450.317	3.209.658	2.805.361	1.435.298
PREVISIONES PRESUPUESTO 2024	27.529.005	10.166.359	20.583.946	6.945.058	3.022.259	2.588.242	1.334.557
% VAR	7%	7%	7%	7%	6%	8%	8%
GARANTÍA D.T 4º /ARTÍCULO 6º	10.217.318		6.587.209	3.630.109	1.939.183	1.690.926	
ENTREGAS A CUENTA MENSUALES 2025				620.860	267.472	233.780	119.608

La parte correspondiente a los Ayuntamientos figura sólo a efectos informativos, ya que no se incluye en el presupuesto, ni de gastos, ni de ingresos, al tener carácter extrapresupuestario.

Por lo expuesto, la previsión de liquidación de los recursos del BFC de 2024 a practicar en 2025 asciende a 40.435.379,4 euros, para las CCLL.

TRIBUTOS	CORPORACIONES LOCALES	PARTICIPACION DIRECTA 0,950	FONDO INSULAR 0,050	PARTIC. DIRECTA EL HIERRO 2,034676%	FONDO INSULAR EL HIERRO 2,034676%
IGIC	1.294.825.741	1.230.084.454	64.741.287	25.028.234	1.317.275
IMPUESTO MATRICULACIONES	14.275.349	13.561.581	713.767	275.934	14.523
AIEM	157.496.300	149.621.485	7.874.815	3.044.313	160.227
PREVISION RECAUDACIÓN 2024	1.466.597.389	1.393.267.520	73.329.869	28.348.481	1.492.025
ENTREGAS A CUENTA 2024	1.426.162.010	1.354.853.910	71.308.101	27.566.889	1.450.889
PREVISION LIQUIDACIÓN 2024	40.435.379	38.413.610	2.021.769	781.593	41.136

CONCEPTO	PARTIC. DIRECTA EL HIERRO	50% HECHO INSULAR	CABILDO	AYUNTAMIENTOS	VALVERDE	FRONTERA	EL PINAR
IGIC	25.028.234	9.225.633	18.707.194	6.321.040	2.723.156	2.380.140	1.217.744
IMPUESTO MATRICULACIONES	275.934	101.712	206.245	69.689	30.023	26.241	13.426
AIEM	3.044.313	1.122.161	2.275.452	768.861	331.231	289.509	148.120
PREVISION RECAUDACIÓN 2024	28.348.481	10.449.506	21.188.891	7.159.589,95	3.084.410,40	2.695.889,87	1.379.289,68
ENTREGAS A CUENTA 2024	27.566.889	10.161.404	20.604.695	6.962.194	2.999.370	2.621.562	1.341.261
PREVISION LIQUIDACIÓN 2024	781.593	288.102	584.196	197.396	85.040	74.328	38.028
GARANTÍA D.T 4º /ARTÍCULO 6º	10.217.318		6.587.209	3.630.109	1.939.183	1.690.926	
ENTREGAS A CUENTA MENSUALES				596.632	257.034	224.657	114.941





Si se suman los artículos del cap. II consignados, correspondientes al BFC (IGIC, AIEM y I. Matriculaciones) el total arroja 24.227.246 €, cuyo desglose, de las tablas anteriores es coincidente.

CONCEPTO	IMPORTE	CABILDO	AYUNTAMIENTOS
ENTREGAS A CUENTA BFC 2025 (TOTAL ISLA)	31.052.230	23.601.913	7.450.317
LIQUIDACIÓN POSITIVA BFC 2024 (TOTAL ISLA)	822.729	625.333	197.396
TOTAL	31.874.959	24.227.246	7.647.713

Con el siguiente reflejo en el Estado de Ingresos del Presupuesto:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENTREGAS A CUENTA 2025	LIQUIDACION 2024	TOTAL
29300	IGIC	20.837.125	639.095	21.476.220
22005	IMPUESTO MATRICUL.	230.261	2.940	233.202
29200	AIEM	2.534.527	-16.702	2.517.824
		23.601.913	625.333	24.227.246

Como ya se ha señalado, la variación registrada en las previsiones con respecto al ejercicio anterior conjuga la derivada de las entregas a cuenta con la de la liquidación de los recursos correspondiente al ejercicio anterior (ya sea a ingresar o a devolver).

Se incluye también en este capítulo la aportación a recibir en concepto de repercusión en las entidades locales canarias de aproximadamente un 50% de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE).

Se han recogido estas estimaciones en base a lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2025, que contempla, al igual que en años anteriores, el importe de 58.000.000 euros, a distribuir entre las islas en base a los mismos porcentajes de reparto vigentes para el REF, con el siguiente resultado para las entidades locales de El Hierro:

CONCEPTO	IMPORTE	CABILDO	AYUNTAMIENTOS
ENTREGAS A CUENTA IGTE 2025 (TOTAL ISLA) Y REGULARIZACION 2024	1.182.308	898.331	283.977

Con el siguiente reflejo en el Estado de Ingresos del Presupuesto:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENTREGAS A CUENTA 2025
29900	IGTE	898.331

Otros conceptos que forman parte del capítulo II del Estado de Ingresos son los Impuestos Indirectos cedidos por el Estado: Impuesto sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco. Se han consignado bajo el supuesto de un incremento del 13% anunciado por la CNAL sobre las entregas a cuenta del 2024 actualizadas en base al RDL 4/2024, lo que haría un total de 1.734,52 euros.





El último de los componentes de este capítulo lo constituye la Exacción de la Gasolina recogida en el artículo 8 de la Ley 9/2003, con unos ingresos estimados de 22.321,00 euros, cantidad similar a la de 2024 (media de los últimos ejercicios).

Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	IMPORTE
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	119.543,82
17100	RECARGO IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	24.935,00
22000	CESIÓN DE RENDIMIENTOS IMPUESTOS ESPECIALES	1.042,56
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	658,60
22005	IMPUESTO SOBRE MATRICULACIONES	233.201,63
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	33,36
22009	EXACCIÓN SOBRE LA GASOLINA.	22.321,00

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.

El capítulo III se compone por una multiplicidad de exacciones de distinta cuantía y naturaleza, fundamentalmente tasas y precios públicos. El volumen de ingresos previstos por este capítulo asciende a 1.497.769 euros.

Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	IMPORTE
30902	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	982.509,00
31100	TASAS RESIDENCIAS TERCERA EDAD	431.792,00
31200	AULA DE LA NATURALEZA	1.572,00
32000	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	7.189,00
32900	VEHÍCULOS	1.947,00
32903	CAZA CONTROLADA	5.138,00
33800	COMPENSACIÓN DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	2.346,00
34901	MATADERO	15.102,00
34902	ACAMPADA MORCILLO	16.415,00
34903	ASERRADERO	6.032,00
34904	RECOGIDA DE LODOS	14.259,00
34905	PRUEBAS SELECTIVAS	692,00
34906	RECICLADO DE RESIDUOS	2.776,00
39900	IMPREVISTOS	10.000,00

La valoración se ha realizado a la vista de la recaudación de los ejercicios anteriores, confirmando con cada área gestora la existencia o no de modificaciones sobre las ordenanzas o la previsión de volumen para dichas tasas y precios públicos.





Destacan dos conceptos: la Tasa de las Residencias de Tercera Edad y la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, que suponen prácticamente el 94,4 % del total del capítulo.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Los recursos contemplados en el capítulo IV ascienden a 29.373.935,37 euros y representan el 50,5 % del total del Presupuesto de Ingresos, constituyendo la otra gran fuente de ingresos presupuestarios.

Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	IMPORTE
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	11.574.370,79
42300	DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO	3.143,00
45001	FINANCIACIÓN TRANSFERENCIAS	13.916.400,87
45004	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SITUACIÓN DE	1.984.957,71
45006	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS CON	423.195,00
45061	APORTACIÓN FINANCIACIÓN TRANSPORTE REGULAR	1.011.500,00
45062	GOBIERNO DE CANARIAS. BONIFICACION AL TRANSPORTE	268.000,00
45087	GOBIERNO DE CANARIAS. CENTRO DE DÍA	108.555,00
45102	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. VÍCTIMAS VIOLENCIA	72.641,00
45103	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. FONDO C. EMERG.	11.172,00

Destacan sus dos grandes componentes: el Fondo Complementario de Financiación de la Participación en los Tributos del Estado y la Financiación de las Competencias Transferidas por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. El resto de los conceptos que lo integran son las subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades, de diversa naturaleza y finalidad.

Fondo Complementario de Financiación.

Con su asimilación a Diputación Provincial a efectos del régimen de financiación previsto en el TRLRHL, los Cabildos Insulares también participan en el Fondo Complementario de Financiación. Este concepto incorpora los siguientes componentes:

- Entregas a cuenta del ejercicio 2025, bajo el supuesto de un incremento del 13% según anuncio de la CNAL: 10.751.995 €
- Estimación de la liquidación de 2023, en base a los datos de recaudación publicados por la AEAT, que permiten calcular el Índice de Evolución de los Ingresos del Estado (ITE) del ejercicio 2023 sobre el año base 2004, y una estimación del importe correspondiente al Cabildo Insular de El Hierro que asciende a 822.375 €.

Competencias Transferidas y Delegadas a Cabildos Insulares

Con fecha 9 de diciembre de 2014, se firmó por parte del Gobierno de Canarias y los siete Cabildos Insulares el “Acuerdo sobre la financiación de las competencias transferidas y





delegadas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares”. Dicho acuerdo supone una solución consensuada a las distintas discrepancias previas en cuanto a las cuantías de dicha financiación y el establecimiento de las bases para la construcción de un marco normativo con carácter de permanencia que regule la financiación de las competencias transferidas y delegadas, en adelante CTD.

Como consecuencia de dicho acuerdo, mediante la disposición final quinta de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, se introdujo una modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, estableciéndose en su artículo 9, el criterio de actualización de los créditos presupuestarios anuales destinados a financiar el ejercicio de las competencias transferidas y delegadas que se hayan asumido por los Cabildos Insulares.

En el Presupuesto para 2025 esta financiación se ha reflejado de acuerdo con las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

ESCENARIO DE FINANCIACIÓN PARA COMPETENCIAS TRANSFERIDAS Y DELEGADAS 2024-2025(Euros y %)

(Euros)	2024 Inicial	2024 actualizado	2025	2025 - 2024 inicial	% VAR 25/24	2025 - 2024 actualizado	% VAR 25/24
A. Entregas a cuenta del ejercicio CTD a Cabildos (942A)	330.911.443,00	340.306.801,00	368.756.454,00	37.845.011,00	11,44%	28.449.653,00	8,36%
B. Previsión Liquidación CTD n-2	32.415.269,81	36.108.662,48	14.348.458,20	-18.066.811,61	-55,74%	-21.760.204,28	-60,26%
C. Aplicación de la DT 7ª de la ley 9/2003, de 3 de abril: Entregas a cuenta	27.950.302,00	28.743.875,00	31.146.869,00	3.196.567,00	11,44%	2.402.994,00	8,36%
C'. Aplicación de la DT 7ª de la ley 9/2003, de 3 de abril Previsión Liquidación CTD n-2	1.846.974,69	2.148.492,05	282.848,04	-1.564.126,65	-84,69%	-1.865.644,01	-86,84%
D. Acuerdo financiación para el mantenimiento de carreteras transferidas a partir del ejercicio 2015	2.707.880,51	3.978.134,26	4.674.383,02	1.966.502,51	72,62%	696.248,76	17,50%
D'. Previsión Liquidación CTD n-2 solo carreteras	0,00	117.638,55	-142.100,50	-142.100,50		-259.739,05	220,79%
E. Ajuste liquidación CTD años anteriores (2008 y 2009)	-963.893,63	-963.893,63	-963.893,63	0,00	0,00%	0,00	0,00%
F. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS A CABILDOS (942A) (A+B+C+C'+D'+E) NETO	394.867.976,38	410.439.709,71	418.103.018,13	23.235.041,75	5,88%	7.663.308,42	1,87%
F'. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS A CABILDOS: Sección 20 (gastos)	395.831.870,01	411.403.603,34	419.209.012,26	23.377.142,25	5,91%	7.805.408,92	1,90%
COMPETENCIAS TRANSFERIDAS A CABILDOS: Estado de Ingresos	963.893,63	963.893,63	1.105.994,13	142.100,50	14,74%	142.100,50	14,74%

En aplicación del referido artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias el índice de actualización de las entregas a cuenta de CTD 2025 resultante, es 8,36%, ascendiendo las mismas a 368,75 millones de euros. Dicho índice de actualización es el resultado de a) la variación que resulta de las entregas a cuenta de 2025 del Sistema de Financiación Autonómico para 2025, comunicada por el Ministerio de Hacienda el 29 de julio de 2024 respecto a las entregas a cuenta de 2024 derivadas del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en





materia fiscal, energética y social y b) la variación las previsiones de 2025 respecto a 2024 de los tributos cedidos no sujetos a entregas a cuenta ni liquidación.

Con respecto a la liquidación de las CTD a Cabildos Insulares de 2023 a practicar en 2025 se estima un importe de 14,34 millones de euros que toma como referencia la previsión definitiva de 2023 de los recursos del Sistema de Financiación Autonómico correspondiente a la CAC de la citada comunicación de 29 de julio de 2024.

Por otra parte, se consigna para 2025, aplicando el citado índice de 8,36%, 31,14 millones de euros con el objeto de repercutir en las entregas a cuenta de 2025 de las CTD a los Cabildos Insulares la mejora de la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia de la desvinculación de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias del Sistema de Financiación Autonómica, operada en virtud de la Disposición Final Décima Novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que modifica la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Todo ello, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Disposición transitoria séptima de la ley 9/2003, de 3 de abril, estando su libramiento condicionado al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado quinto de la misma. Además, la liquidación de las CTD de 2023 a practicar en 2025, en la parte afectada por la citada Disposición transitoria séptima, apartado cuarto, asciende a 0,28 millones de euros.

Todo este escenario se traduce para el Cabildo Insular de El Hierro en los siguientes recursos a obtener en 2025:

CONCEPTO	FINANCIACIÓN TRANSFERENCIAS	IMPORTE
45001	Financiación Competencias Transferidas (entregas a cuenta)	12.438.800
	Mejora base de financiación (DF 14ª ley 7/2018 PGCAC 2019)	1.077.135
	Financiación competencias transferidas (liquidación n-2)	486.551
	Mejora base de financiación (DF 14ª ley 7/2018 PGCAC 2019) (liquidación n-2)	9.781
	deuda a cancelar en 2024 – liquidación negativa 2008	-23.972
	deuda a cancelar en 2024 – liquidación negativa 2009	-71.894
	total	13.916.401

El resto de los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias son los que se esperan recibir como aportación a la financiación de diversas acciones que realiza el Cabildo, que se vienen instrumentando mediante convenios o subvenciones específicas.

La justificación de dichos ingresos se basa en los siguientes datos, según informe de las áreas.

Convenio de Dependencia (Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones). Tras un periodo de mantenimiento vía adendas, se ha acordado someter a negociación y suscripción un nuevo convenio, con el compromiso firme de la Consejería de Bienestar Social, I. J Infancia y Familias, cuyo informe de su Sec. G. Técnica afirma que:





1.- Existe acuerdo entre la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en representación del Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, en continuar con la colaboración que se ha venido realizando hasta ahora, en la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad.

2.- Existe el compromiso del Gobierno de Canarias, firme y declarado en la Comisión de Seguimiento conjunta realizada el pasado 9 de diciembre, de que a estos nuevos convenios que van a continuar negociándose durante los primeros meses de 2025, se les darán efectos económicos a fecha 1 de enero de 2025 (insistimos, tal y como ha venido ocurriendo anteriormente).

Como complemento a este informe, se remitirá certificación de las partidas previstas que dan cobertura a la financiación del Convenio, una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2025.

Mientras se materializa dicho nuevo convenio, se ha decidió presupuestar la cantidad fijada para 2024, en base a la adenda correspondiente a dicho ejercicio, de fecha 16/10/2024:

Cuantía estimada de los servicios según sector y tipo de servicio. Años 2018 – 2024

SECTOR	CÓDIGO TIPO SERVICIO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
MAYOR	3	339.529,33	376.296,75	418.411,20	782.377,50	782.377,50	860.560,50	1.409.433,06
	4	890.617,14	1.020.412,25	1.097.560,80	820.921,50	820.921,50	902.937,00	495.820,20
	5	47.507,94	80.277,60	80.601,30	88.312,80	88.312,80	97.141,60	97.533,30
	33		285.600,00	285.600,00	285.600,00	285.600,00	285.600,00	285.600,00
DISCAPACIDAD	18	95.025,91	103.986,40	112.224,30	122.958,40	122.958,40	135.259,20	135.804,60
	23	87.263,37	93.813,44	102.627,84	109.992,96	109.992,96	118.568,80	102.040,20
	28	40.792,83	46.490,05					
	34							33.634,92
MAYOR/DIS	31				443.520,00	443.520,00	443.520,00	471.856,00
	32		12.600,00	12.600,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	31.680,00
TOTAL		1.500.736,52	2.019.476,49	2.109.625,44	2.666.883,16	2.666.883,16	2.856.787,10	3.063.402,28

ADMINISTRACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	855.926,00	1.322.381,15	1.463.575,39	2.012.528,44	2.012.528,44	2.127.722,79	2.408.151,19	12.202.813,40	72,28 %
CABILDO INSULAR	518.909,00	624.076,86	669.040,21	677.344,88	677.344,88	752.054,47	761.303,35	4.680.073,65	27,72 %
TOTAL	1.374.835,00	1.946.458,01	2.132.615,60	2.689.873,32	2.689.873,32	2.879.777,26	3.169.454,54	16.882.887,05	100,00 %

ADMINISTRACIÓN	2024	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	2.408.151,19	75,98 %
CABILDO INSULAR	761.303,35	24,02 %
TOTAL	3.169.454,54	100,00 %

Convenio de cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo I. de El Hierro para la consolidación y mantenimiento del sistema canario de prevención e intervención integral contra la violencia de género en la isla de El Hierro. 2024-2026





Conforme a Convenio firmado con el ICI en 2024, la cuantía estimativa calculada es la siguiente:

“Cálculo estimativo de la cuantía de las acciones contemplas en el presente convenio para los años 2023-2026, partiendo de la cuantía calculada para 2023

2023	2024	2025	2026	TOTAL
145.281,96 €	145.281,96 €	145.281,96 €	145.281,96 €	581.127,84 €

El Instituto Canario de Igualdad aporta, en la anualidad 2023, para la financiación del presente convenio la cantidad de 72.640,98 €.

La aportación al presente convenio se realizará durante todo el periodo de vigencia con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- “4801 232B 460.03 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género”, dotada de 7.710.317,00 € euros para 2024.

y conforme a la siguiente distribución:

Vía de financiación	2023	2024	2025	2026
ICI	72.640,98 €	72.640,98 €	72.640,98 €	72.640,98 €

El Cabildo destinará a la financiación del presente Convenio para el ejercicio 2023 la cantidad de 72.640,98 €, manteniendo esta cuantía durante los subsiguientes años como mínimo, con cargo a las siguientes partidas: “0200 231 22798” - SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Aportación por anualidad (en euros)				
Vía de financiación	2023	2024	2025	2026
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	72.640,98 €	72.640,98 €	72.640,98 €	72.640,98 €

Convenio centro de día. (Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión del centro de día para personas mayores de Valverde.)

Conforme al convenio suscrito, y no se prevé adenda, estos son las aportaciones de la CCAA:





- Anualidad 2024: 108.555,20 €
- Anualidad 2025: 108.555,20 €
- Anualidad 2025: 108.555,20 €
- Anualidad 2026: 108.555,20 €

El resto de ingresos previstos corresponden con las aportaciones dinerarias para financiar el sistema y la política de movilidad del transporte terrestre público regular de viajeros, comunicadas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, y la aportación dineraria para atender situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género en consonancia con la evolución de los ejercicios precedentes.

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo, por un lado, incorpora los dividendos a recibir de Gorona del Viento El Hierro, por importe de 518.960 euros contemplados en el PAIF para el ejercicio 2025 aprobado por su Consejo de Administración, las rentas procedentes del arrendamiento del Bar El Mentidero y del terreno de la ITV, por importes de 7.016 euros y 12.550,00 euros, respectivamente.

Por otro lado, los cambios en los mercados financieros vuelven a permitir estimar ingresos derivados de los intereses de los activos financieros (depósitos en cuentas corrientes de la Corporación), por un importe de 1.160.000,00 euros, teniendo en cuenta la evolución de estos rendimientos en el ejercicio 2024, las expectativas de tipos de interés y el elevado importe de los saldos bancarios existentes.

CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

No se prevén ingresos por enajenación de inversiones.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el capítulo VII se reflejarían las previsiones de subvenciones y transferencias procedentes de otras administraciones para financiar gastos de inversión.

Sin embargo, como criterio metodológico ya consolidado, los gastos de inversión con financiación afectada, no se consignan presupuestariamente; excepto en la parte de gasto que corresponda al Cabildo. Por lo que en este capítulo de ingresos tampoco se reflejaran las transferencias de capital recibidas a esos efectos.

La financiación que se espera recibir, principalmente del FDCAN y de los Fondos Next-Generation, se incorporará al presupuesto del ejercicio a través de la oportuna modificación de crédito, una vez se concreten los proyectos a los que se vinculan.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.





Los ingresos por este capítulo comprenden el reintegro de los anticipos de retribuciones al personal.

CONCEPTO		PRESUPUESTO 2025
831.00	ANTICIPOS AL PERSONAL	300.000,00
831.02	OTROS ANTICIPOS AL PERSONAL	1.667,00
	TOTAL	301.667,00

La cantidad prevista en el concepto 831.00 queda compensada con partidas de igual cuantía en el estado de gastos, con la consideración de créditos ampliables.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

No se prevén operaciones de endeudamiento.

3. REFERENCIA A LA CARGA FINANCIERA

No se prevé carga financiera alguna en este presupuesto ya que el Cabildo Insular de El Hierro ha cancelado todo su endeudamiento bancario y no se ha considerado la concertación de nuevas operaciones.

El Estado de Situación de la Deuda refleja la posición financiera de este Cabildo en términos de la deuda computable y ahorro neto, que incluye las operaciones de las entidades dependientes clasificadas como administraciones públicas por la IGAE (Mercahierro SAU). En ambos casos, se sitúan ampliamente dentro de los límites establecidos en el TRLRHL.

4. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Los créditos previstos en el estado de gastos de este presupuesto se estiman suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, en el contexto presupuestario actual y en coherencia con los niveles de ejecución de los ejercicios anteriores.

El desglose de los distintos conceptos y su comparativa con el presupuesto vigente en 2025 es el siguiente:

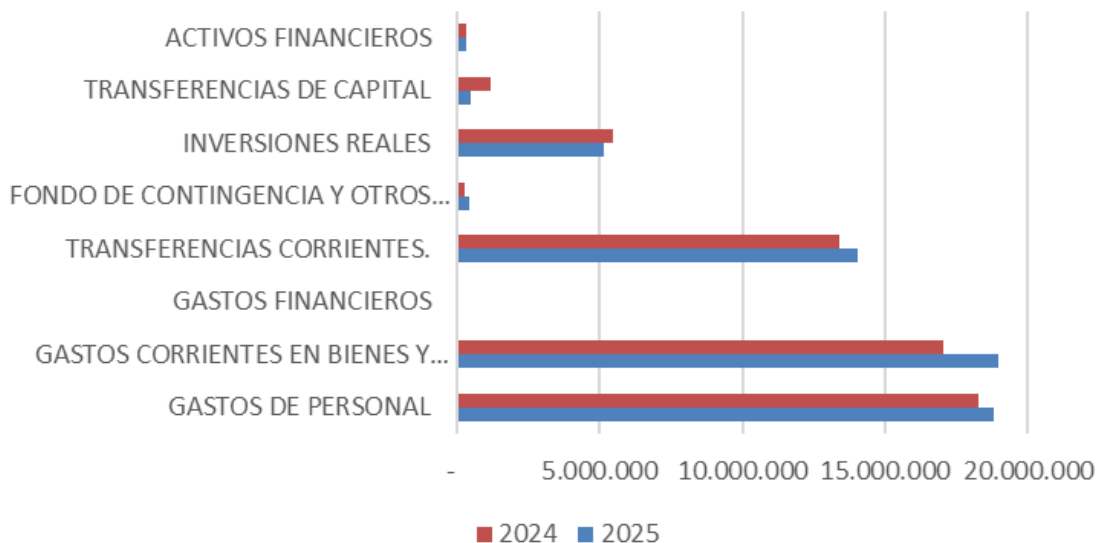


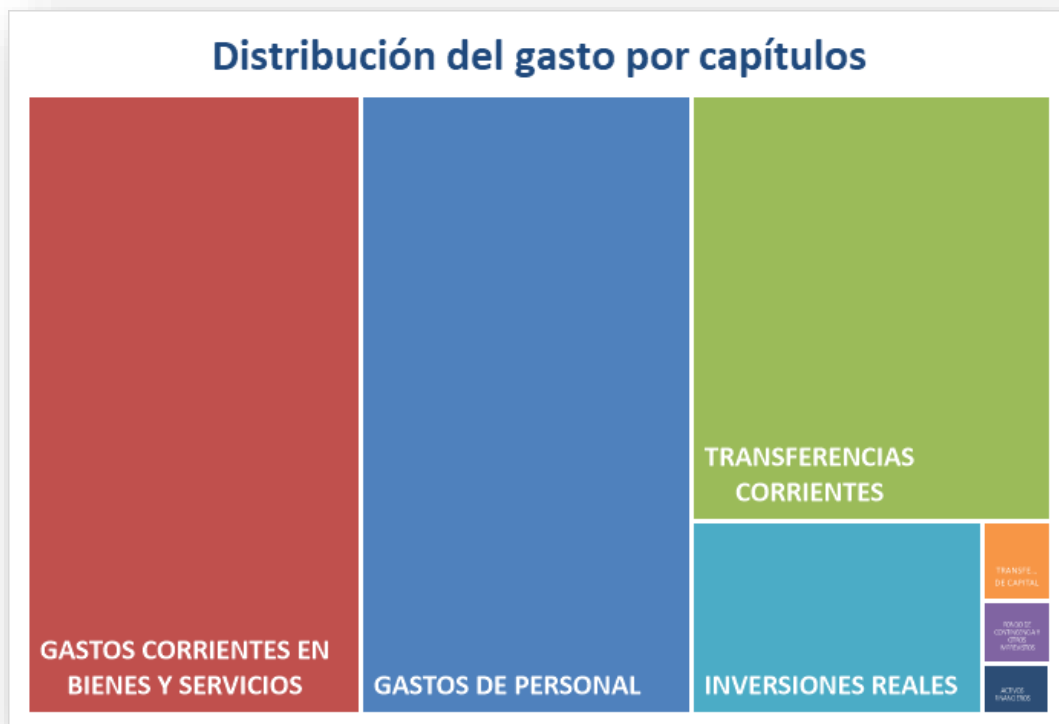


ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	2025	2024	diferencia	%
1	GASTOS DE PERSONAL.	18.782.757	18.266.715	516.041	2,8%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	18.957.261	17.040.354	1.916.906	11,2%
3	GASTOS FINANCIEROS.	10.000	10.000		0,0%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.049.704	13.382.416	667.288	5,0%
5	FONDO DE CONT. Y OTROS IMPREVISTOS	400.000	258.134	141.866	55,0%
6	INVERSIONES REALES.	5.153.287	5.484.774	- 331.488	-6,0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	500.000	1.200.000	- 700.000	-58,3%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	313.000	310.000	3.000	1,0%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		58.166.009	55.952.394	2.213.615	4,0%

COMPARATIVO GASTOS 2024-2025





CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.

Hay que señalar que el capítulo de personal incluye todos los gastos que afectan al personal, tanto los relativos a retribuciones de carácter fijo y las cuotas sociales; los incentivos al rendimiento y las retribuciones variables; el gasto de personal de proyectos generadores de empleo, las eventuales contrataciones temporales para cubrir vacaciones, bajas y otras incidencias en el área de Servicios Sociales; las dotaciones necesarias para atender los seguros de vida y accidentes; los gastos de formación y el resto de obligaciones económicas derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo del personal Funcionario.

RETRIBUCIONES FIJAS Y SEGURIDAD SOCIAL	PRESUPUESTO 2025
CONSEJEROS	395.186,80
PERSONAL DIRECTIVO	754.337,74
FUNCIONARIOS EVENTUALES	381.710,49
PERSONAL FUNCIONARIO	7.613.053,33
PERSONAL LABORAL	6.862.537,33
Total grupo	16.006.825,69

RETRIBUCIONES VARIABLES	PRESUPUESTO 2025
Total grupo	371.451,10





CONTRATACIONES TEMPORALES	PRESUPUESTO 2025
CONVENIOS y PLANES DE EMPLEO	424.988,22
CONTRATACIONES TEMPORALES SERVICIOS SOCIALES	442.401,21
PROGRAMAS TEMPORALES DE EMPLEO	142.385,13
Total grupo	1.009.774,56

INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PRESUPUESTO 2025
HORAS EXTRAORDINARIAS	100.000,00
Total grupo	100.000,00

AYUDAS CONTEMPLADAS EN CONVENIO Y ACUERDO	PRESUPUESTO 2025
FORMACION DEL PERSONAL	24.000,00
ACCION SOCIAL	950.705,50
SEGUROS DEL PERSONAL	320.000,00
Total grupo	1.294.705,50

El anexo de personal contempla la relación y valoración de los puestos de trabajo y guarda la oportuna correlación con los créditos incluidos en este capítulo, sin contemplar incremento alguno de las retribuciones respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2024, dada la inexistencia a la fecha de compromiso o previsión alguna a nivel nacional al respecto. En cualquier caso, y en previsión de un posible cambio en este sentido, se ha consignado un importe estimativo en la dotación del fondo de contingencia, para absorber una posible subida de las retribuciones a lo largo del año.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

El capítulo II del Presupuesto con una consignación global de 17.040.354,47 euros garantiza el funcionamiento de los servicios, la cobertura de los contratos y compromisos plurianuales vigentes y las actuaciones a desarrollar en el ejercicio.

	PRESUPUESTO 2025
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	354.470,85
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3.460.352,69
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	14.778.687,26
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	363.750,00

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.

Se refleja en el capítulo III del presupuesto el gasto financiero previsto por la gestión de las cuentas bancarias y medios y canales de pago, por un importe de 10.000,00 euros.





CAPÍTULOS IV Y VII. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los capítulos IV y VII, relativos a subvenciones y transferencias corrientes y de capital respectivamente, recogen la financiación de los entes dependientes del Cabildo en las cuantías propuestas en sus propios presupuestos o estados de previsión de ingresos y gastos, las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Adhesión al Convenio entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de Ciberseguridad, y las aportaciones al Plan Insular de Obras y Servicios, así como los créditos destinados a financiar las líneas de subvenciones programadas para 2025 que serán definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe.

CAPÍTULO	ENTIDADES	PRESUPUESTO 2025
IV	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	5.326.781,69
IV	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	7.200,00
IV	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL	3.004.850,51
IV	A ENTIDADES LOCALES	2.850,00
IV	A EMPRESAS PRIVADAS	3.148.174,29
IV	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.457.348,00
IV	AL EXTERIOR	102.500,00
VI	A ENTIDADES LOCALES	5.326.781,69
	TOTAL	14.049.704,49

CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye una dotación por importe de 400.000 euros en el Capítulo V, superior al mínimo establecido por dicha norma, que constituye el Fondo de Contingencia, el cual se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Por ejemplo, los incrementos de remuneración del personal, como se ha indicado anteriormente.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.

El total de las inversiones previstas en el capítulo VI asciende a 5.153.286,66 euros, con el siguiente resumen:





	PRESUPUESTO 2025
INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	375.000,00
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.415.622,36
INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.274.664,30
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	88.000,00

La relación detallada y su régimen de financiación figura en el Anexo de Inversiones.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Contempla este capítulo los créditos necesarios para atender a la concesión de anticipos al personal, de acuerdo con las condiciones contempladas en el convenio del personal laboral y el acuerdo de funcionarios, por un importe total de 310.000 €

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

No se prevé amortización de deuda ya que el Cabildo Insular de El Hierro ha cancelado todo su endeudamiento bancario y no se ha considerado la concertación de nuevas operaciones.





5. BALANCE FINANCIERO

BALANCE COMPARATIVO 2025-2024

	2025	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL	DIF 2025-24	VAR %
INGRESOS CORRIENTES	57.864.342	99%	55.650.727	99%	2.213.615	4%
IMPUESTOS DIRECTOS	144.479	0%	120.009	0%	24.470	20%
IMPUESTOS INDIRECTOS	25.149.632	43%	24.701.961	44%	447.671	2%
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.497.769	3%	1.497.769	3%	0	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.373.935	51%	27.784.568	50%	1.589.367	6%
INGRESOS PATRIMONIALES	1.698.527	3%	1.546.420	3%	152.107	10%
GASTOS CORRIENTES	52.199.722	90%	48.957.620	87%	3.242.102	7%
PERSONAL	18.782.757	32%	18.266.715	33%	516.041	3%
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.957.261	33%	17.040.354	30%	1.916.906	11%
GASTOS FINANCIEROS	10.000	0%	10.000	0%	0	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.049.704	24%	13.483.416	24%	566.288	4%
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000	1%	157.134	0%	242.866	155%
AHORRO BRUTO	5.664.620	10%	6.693.107	12%	-1.028.488	-15%
INGRESOS DE CAPITAL	0	0%	0	0%	0	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0%	0	0%	0	0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0%	0	0%	0	
GASTOS DE CAPITAL	5.653.287	10%	6.684.774	12%	-1.031.488	-15%
INVERSIONES REALES	5.153.287	9%	5.484.774	10%	-331.488	-6%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000	1%	1.200.000	2%	-700.000	-58%
SALDO DE CAPITAL	-5.653.287	-10%	-6.684.774	-12%	1.031.488	-15%
SUPERÁVIT/ DÉFICIT NO FINANCIERO	11.333	0%	8.333	0%	3.000	36%
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	-11.333	0%	-8.333	0%	-3.000	36%
ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS	301.667	1%	301.667	1%	0	0%
PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS	0	0%	0	0%	0	0%
ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	313.000	1%	310.000	1%	3.000	1%
DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	58.166.009	100%	55.952.394	100%	2.213.615	4%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	58.166.009	100%	55.952.394	100%	2.213.615	4%

Las magnitudes reflejadas en el cuadro muestran un ahorro bruto presupuestario, es decir, la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes, de 5.664.620 euros, reflejando un descenso del 15%, motivado por la vuelta a una senda de normalidad en la evolución de las cifras de gasto y cuantitativamente por el incremento de los ingresos corrientes (4 %) en menor medida que los gastos de la misma naturaleza (+7 %).

Este ahorro bruto permite acometer toda la financiación de gastos de capital: inversiones y subvenciones de capital.





En sentido inverso el saldo de operaciones de capital (diferencia entre ingresos y gastos de capital) presenta un déficit por importe de -5.653.287 € que se financia con el ahorro bruto y evita recurrir, de nuevo, al endeudamiento.

El saldo de operaciones no financieras, resultado de agregar el saldo de operaciones corrientes (ahorro bruto) con el saldo de operaciones de capital, presenta un superávit de 11.333,00 euros.

Este superávit no financiero equivale al déficit que presenta el saldo de operaciones financieras derivado de una variación de los activos financieros de 301.667,00 euros y de una variación de pasivos financieros de 313.000,00 euros.

El incremento del presupuesto (2.213.615 €) es un resultado directo del incremento de los ingresos corrientes (+2,213 mill. €) al no haber resultados de ingresos de capital.

El incremento de los ingresos corrientes centra su razón en los capítulos de impuestos indirectos (+2 %) y el de transferencias corrientes (+6 %). Siendo ambas partidas de las de mayor ponderación en términos de cuantía absoluta. Particularmente por el aumento de los ingresos comprendidos en el capítulo II y IV: BFC, Competencias Transferidas, la Participación de los Ingresos del Estado y los recursos a percibir de la Comunidad Autónoma en materias sociales (dependencia, mayores, violencia de género).

Por lo que se refiere a los gastos de capital (Capítulo VI y VII), que disminuyen en 1.031.488 euros, su comportamiento viene asociado a ajustes interanuales en los distintos convenios, particularmente de infraestructuras sociosanitarias, y a decisiones de planificación acordes a la capacidad de gestión del Cabildo en este ámbito, vinculadas también a la metodología de incorporación de estos gastos *in itinere*, cuando son financiados íntegramente por transferencias de capital de otras administraciones.

En conclusión, el Presupuesto del ejercicio 2025 del Cabildo Insular de El Hierro aumenta en un 4 %, con una situación de equilibrio en los términos previstos en el TRLRHL, ya que ha sido confeccionado sin déficit inicial; y cumple el principio de nivelación presupuestaria interna ya que los ingresos corrientes alcanzan a financiar los gastos corrientes.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Alpidio Armas González

